

**REGLAMENTO de PARTICIPACIÓN**  
**de la FERIA de ARTESANOS TANDIL de SEMANA SANTA 2010**

La Municipalidad de Tandil a través de la Dirección General de Cultura y Educación y, desde su Área de Promoción Cultural, cumple en presentar el reglamento vigente para la realización de la Feria de Artesanos Tandil de Semana Santa 2010, por tal motivo queda establecido que:

**La feria se llevara acabo los días 1º; 02; 03 y 04 de Abril de 2010**

***HORARIO DE APERTURA: 10:00HS***

***HORARIO DE CIERRE: 00:00HS***

**1) - PARTICIPANTES:**

- I. Podrán participar de la feria los Artesanos locales y visitantes que hayan aprobado la correspondiente fiscalización los días 29; 30 y 31 de Marzo de 2010 respectivamente y, se encuentren autorizados por la Dirección General de Cultura y Educación del Municipio de Tandil, mediante presentación de credencial otorgada y recibo de canon abonado.
- II. Podrán participar los Artesanos que hayan recibido la carta de invitación a dicha feria, **y que presenten las mismas piezas de similar elaboración y desarrollo que en la fiscalización prevista a tal fin** el día 25 de noviembre del año 2008 para los artesanos locales y, el miércoles 26 de Noviembre de 2008 para los artesanos foráneos, en el horario de las 8:00 Hs. hasta las 18:00 Hs. de ambos días, en el espacio de la Escuela Municipal de Teatro, sito en la Estación Ferrocarril de nuestra ciudad en la Av. Colón al 1.600 y, los días 31 de Marzo de 2009 y 8 y 9 de Abril de 2009. La Dirección General de Cultura y Educación se reserva el derecho de no permitir su instalación en el puesto previsto y de retener el 50% del canon abonado al momento de la fiscalización, **si no se respetara dicha norma excluyente**. Por tal motivo no se realizará de ninguna manera una nueva fiscalización, sin excepción alguna.
- III. Para el corriente año las artesanías serán fiscalizadas los días 29 y 30 de Marzo de 2010 para los postulantes locales y el 31 de Marzo de 2010 para los visitantes y, durante el transcurso de la feria, de encontrarse piezas diferentes a las fiscalizadas, la Dirección de Cultura se reserva el derecho de requerir a la dirección de Inspección General el retiro de las mismas y / o suspender al artesano, indicándole retire del predio ferial el puesto de la F.A.T.S.S. El artesano que fuera suspendido de la feria, no podra participar de la edición del año siguiente

- IV. manualidades, quedando totalmente **excluidos** los trabajos en serie y **la reventa comprobada**.
- V. No se permitirá la presencia de revendedores, de existir dentro del predio actividades de estas características se desarrollaran las acciones pertinentes desde los agentes de Inspección General de la Municipalidad de Tandil o en su defecto con la Fuerza Pública interviniente.
- VI. Las/los Artesanos sin excepción alguna deberán realizar demostraciones en sus respectivos puestos.

### **2) - CANON:**

- I. El canon consta de \$ **130,00** para los artesanos locales y, \$ **350,00** para los artesanos foráneos.
- II. Los Artesanos que aprueben la instancia de fiscalización a través del cuerpo de fiscales contratados a tal fin por la Dirección General de Cultura y Educación del Municipio de Tandil, deberán abonar el 100% de dicho canon luego de haber cumplido con todos los requisitos, en las cajas de pago del municipio en calle Belgrano 450 (ex Banco Hipotecario), en el horario de 7:00 Hs. a 14:00 Hs., y antes de la feria, donde lo indique la secretaría de Economía del Municipio
- III. Los Artesanos que hayan recibido **invitación** y cumplan con el Art. N° II del presente, deberán tener abonado el 100% del canon para tomar posesión del puesto asignado.
- IV. El Artesano que no posea abonado el canon en su totalidad no tendrá derecho a espacio, sin excepción alguna.
- V. El Correspondiente canon permite ocupar un espacio dentro de la feria.

### **3) - PUESTOS:**

- I. La Dirección de Cultura otorgará con el pago del canon el puesto completo y armado, con una tabla para exposición de artesanías. El puesto consta de 2 metros de frente por dos metros de alto, con una profundidad de 1,50 metros y con un fondo de 2 metros de ancho por 1,90 metros que brindará el desagüe pluvial de la estructura, la misma se proveerá con lona que formará parte de un módulo de cuatro estructuras simultáneas y que se unirán a una estructura general de 12 puestos consecutivos. También se proveerá del tendido eléctrico de red, tomas y un portalámparas por puesto, no pudiendo exceder los 300 wats por puesto de uso. **Solo podrán ser colocadas y usadas correspondientemente**

**lámparas denominadas de “bajo consumo” por normativa municipal vigente, quien no cumpla con la presente norma no podrá exponer hasta se solucione lo predicho.**

- II. La Dirección General de Cultura y Educación brindará a cada artesano la posibilidad de elegir y dejar definido su lugar en la feria al momento de terminar con el proceso de fiscalización previstos en las fechas mencionadas en los puntos I y II del artículo 1) PARTICIPANTES, del presente reglamento y, de abonar el 100% del canon establecido, a través de un plano virtual del predio donde se desarrollará y donde se observarán los 280 puestos previstos para la F.A.T.S.S. 2010 y el espacio a ocupar dentro de la feria, lo cual brindará una difusión permanente de el artesano y sus productos en la Web determinada a tal fin en el link **Promoción Cultural** de la página: [www.cultura.tandil.gov.ar](http://www.cultura.tandil.gov.ar)
- III. Los puestos deben estar abiertos al público de **10:00 HS a 00:00HS**, sin excepción alguna. Si así no ocurriera se tomarán los recaudos previstos en las “**Normas de Convivencia**” establecidas bajo ordenanza municipal a tal fin en el REGLAMENTO GENERAL y PAUTAS BÁSICAS DE FISCALIZACIÓN DE ARTESANOS.
- IV. No se permite bajo ningún concepto el traslado o intercambio de puestos ya otorgados y previstos. En caso de la falta a dicha norma la Dirección General de Cultura y Educación se otorga el derecho de retirar del puesto y del predio al artesano, sin devolución del canon abonado.
- V. Queda terminantemente prohibida la instalación de carpas y vehículos dentro del predio, solo se permitirá el acceso de vehículos hasta la hora 9:40 Hs. (Apertura) y a partir las 00:05 Hs. (Cierre), a partir de dicho horario personal asignado retirara del lugar los mismos sin excepción alguna.
- VI. Queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los puestos feriantes.
- VII. La Dirección General de Cultura y Educación no provee de alojamiento por lo cual cada Artesano deberá prever con anterioridad y por sus propios medios, el mismo.
- VIII. La Dirección General de Cultura y Educación no se responsabiliza por las pérdidas económicas en caso de mal tiempo, ya que es de público conocimiento que dicha feria se realiza al aire libre, como así mismo tampoco se devolverá el canon abonado.
- IX. La Dirección General de Cultura y Educación no se responsabiliza por la pérdida, robo, hurto o rotura de las piezas destinadas a exposición o expuestas



Quien no cumpla con dicho reglamento en su totalidad, la Dirección General de Cultura y Educación del Municipio de Tandil, se reserva el derecho de no permitir su entrada en años siguientes.

### **ACEPTO EL REGLAMENTO EN SU TOTALIDAD**

**NOMBRE:**.....

**APELLIDO:**.....

**DNI:**.....

**DIRECCIÓN:**.....

**LOCALIDAD:**.....

### **FIRMA & ACLARACIÓN**

.....